



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

VERIFICACIÓN

SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LTDA

013-01

DFZ-2020-1044-V-RET

07 de agosto de 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	M. Carolina Jiménez Toledo	

1.	RESUMEN	2
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL.....	3
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	3
5	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	4
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización	4
6	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
7	HECHOS CONSTATADOS.....	9
9.	CONCLUSIONES.....	17
10.	ANEXOS.....	18

1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por el Departamento de Análisis Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de verificación o examen de la información realizado a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. sucursal Silob Laboratorio Puerto Montt, código 013-01, ubicada en calle Javiera Carrera, Cerro Placeres N° 839, comuna y región de Valparaíso, en base a los antecedentes analizados como parte del seguimiento y control realizado a la entidad técnica.

La actividad de fiscalización, se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°1950, del 30 de diciembre de 2019 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020”, y correspondió a la revisión del contenido de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, que presentaron los resultados de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto, para la verificación del cumplimiento de la ejecución de actividades autorizadas y los contenidos generales mínimos que deben incluir los Informes de Resultados. Adicionalmente, se incluyó la revisión de los informes de resultados de la ETFA derivados desde la División de Fiscalización (DFZ) de la oficina regional de Valparaíso de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Resolución Exenta N° 127, de fecha 25 de enero de 2019, que Dicta Instrucción de Carácter Generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica, respecto de los contenidos mínimos del Informe de resultados.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyó la revisión de las actividades realizadas por la ETFA de acuerdo a los alcances de su autorización y al cumplimiento de las directrices de la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente, se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos subsanables derivados de lo anterior, fueron resueltos por la ETFA mediante respuesta a los requerimientos de información realizados a través de la Resolución Exenta N° 679, de fecha 29 de abril de 2019 y a la Resolución Exenta N° 939, de fecha 04 de junio de 2020, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Silob Laboratorios Puerto Montt Ltda., sucursal Silob Laboratorio Puerto Montt”. Por otra parte, los hallazgos no subsanables son presentados en el punto 9 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: SILOB LABORATORIO PUERTO MONTT LTDA	Código Entidad Técnica: 013-01
Nombre Sucursal: Silob Laboratorio Puerto Montt	Marque con una x: ETFA: <input checked="" type="checkbox"/> ETCA: <input type="checkbox"/>
Dirección sucursal: Calle Javiera Carrera Nº 839, Cerro Placeres, Valparaíso.	Ciudad y Región: Valparaíso, Región de Valparaíso
Nombre representante legal: Jacqueline Pessini Ledezma	Dirección: Calle Javiera Carrera Nº 839, Cerro Placeres, Valparaíso.
Teléfono: 32-2189000	Correo electrónico: jpessini@silobchile.cl
Encargado de sucursal: Silvia Díaz Araya	Correo electrónico: s.diaz@silobchile.cl
	Teléfono: 322189000

3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre: Silvia Díaz	Código IA/ECA (RUN): 11043672-6	Correo electrónico: silvia_diaz@icloud.com
Nombre: Luis Iturra Villarroel	Código IA/ECA (RUN): 13225189-4	Correo electrónico: liturra7@gmail.com
Nombre: Rodrigo Bernal Vega	Código IA/ECA (RUN): 14553759-2	Correo electrónico: rodber0812@gmail.com
Nombre: Isabel Espinoza Espinoza	Código IA/ECA (RUN): 15081951-2	Correo electrónico: isandreaespinoza@gmail.com
Nombre: Sebastián Novoa Rojas	Código IA/ECA (RUN): 13750505-3	Correo electrónico: snovoa.r@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización de la Ambiental de la	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e

					Superintendencia del Medio Ambiente.	inspectores autorizados, entre otros.
3	Resolución Exenta	127	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas.

5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°1950 del 30 de diciembre de 2019 que "Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020"
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles:

5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Verificación de la realización de actividades según su alcance de autorización.
- Revisión del contenido de los Informes de Resultados de la ETFA, para la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento ETFA y en las directrices establecidas por la SMA

6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registros alcances ETFA: 1. ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V1. 12-01-2018. 2. ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V2. 28-02-2019. 3. ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V3. 17-05-2019	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
2	Registro "IAs ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V9. 27-12-2018"	SMA	No aplica	Documento con los IA vinculados a la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
3	Registro Consolidados ETFA: 1. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_04-01-2019 (incluye suspendidos). 2. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_10-01-2019 (incluye suspendidos). 3. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_02-02-2019 (incluye suspendidos). 4. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_15-02-2019 (incluye suspendidos). 5. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_18-02-2019 (incluye suspendidos). 6. CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_06-05-2019 (incluye suspendidos).	SMA	No aplica	Documento con el consolidado de los alcances de autorización ETFA, al momento de la ejecución de las actividades.
4	Resolución Exenta N° 18, del 12 de enero de 2016, que Autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a Silob Laboratorio Puerto Montt, en los alcances que indica	SMA	No aplica	Resolución de Autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
5	Resolución Exenta N° 673, del 16 de mayo de 2019, que Autoriza la ampliación de alcances que indica a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a Silob Laboratorio Puerto Montt Limitada	SMA	No aplica	Resolución de ampliación de alcances de la Entidad Técnica.
6	Resolución Exenta N° 1697, del 29 de noviembre de 2019, que Autoriza la ampliación de alcances que indica a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a Silob Laboratorio Puerto Montt Limitada	SMA	No aplica	Resolución de ampliación de alcances de la Entidad Técnica.
7	Resolución Exenta N° 1608, del 20 de diciembre de 2018, que renueva autorización como inspectores ambientales a las personas naturales que indica.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización IA.
8	Resolución Exenta N° 1609, del 20 de diciembre de 2018, que renueva autorización como inspectores ambientales a las personas naturales que indica.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización IA.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
9	Resolución Exenta N° 701, del 04 de julio de 2017, que autoriza como inspectores ambientales a las personas naturales que indica.	SMA	No aplica	Resolución de autorización IA.
10	Resolución Exenta N° 1030, del 08 de septiembre de 2017, que renueva autorización como inspectores ambientales a las personas naturales que indica.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización IA.
11	Informe de Resultados: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1012.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1182.2019. 	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe Id N° 80580. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
12	Informe de Resultados “Informe de ensayos de aguas residuales. N° 124.2019”.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe Id N° 80625. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
	Informe de Resultados “Informe de ensayos de aguas residuales N° A942.2019.	Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental – SMA	No aplica	Informe Id N° 80626. Sistema Seguimiento Ambiental RCA
13	Informe de Resultados “Informe de ensayos de aguas residuales. N° 2684.2019”.	Oficina Regional de Valparaíso, División de Fiscalización – SMA	No aplica	Informe de resultados derivados desde la División de la Fiscalización de la región de Valparaíso
14	Antecedentes derivados desde la División de Fiscalización, de la región de Valparaíso.	Oficina Regional de Valparaíso, División de Fiscalización – SMA	No aplica	Antecedentes relacionados al informe de resultados derivados desde DFZ.
15	Resolución Exenta N° 679, del 29 de abril de 2020 que Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Silob Laboratorios Puerto Montt.	Superintendencia del Medio Ambiente	No aplica	Resolución de Requerimiento de información ETFA.
16	Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 08 de mayo de 2020: <ul style="list-style-type: none"> - Registro 044-EDS-20. - Registro 07.1. - RS02.1. asociado a las desviaciones 1, 2, 3,4 y 5. - Comunicado al personal con información sobre ICA. 	Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta a requerimiento de información.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Documento "RS13.1". - Lista maestra RS01.1, con RS13.1 actualizado. - Copia del envío al personal de documento RS13.1 actualizado. - Documento "COT-001". - Lista maestra RS01.1, con COT-001 actualizado. - Copia del envío al personal de documento COT-001 actualizado. - COT-001. Cliente ETFA. - RS13.1 Cliente ETFA. - Nombramiento de gerente y poder. - Presentación ETFA octubre 2016. - Imágenes sistema informático ETFA. - Informe de resultados ETFA N° A942.2019. - Comunicado al personal sobre información a la SMA. - Formatos informes ETFA aguas. - Copia comunicaciones SMA-ETFA. - Copia del envío al personal de los nuevos formatos de informes de resultados. - Informes de resultado ETFA N°A2142.2020. - Correos entre el personal de la ETFA. - Informe de resultados ETFA N° A3262.2019. - Comunicado al personal sobre declaraciones operatividad SMA vigente. - Revisión de guías y formatos de documentos SMA. - Informes resultados ETFA N° 2142.2019. - Correo ETFA-cliente referente a Informe de resultados N° 2684.2019. - Respaldo plataforma electrónica ETFA sobre informe subcontratado. - Informe de resultado N° A124.2019. 			
17	Resolución Exenta N° 939, del 04 de junio de 2020 que Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Silob Laboratorios Puerto Montt.	SMA	No aplica	Resolución de Requerimiento de información ETFA.
18	Carta Silob Chile 078-EDS-20, de fecha 25 de junio de 2020: <ul style="list-style-type: none"> - Registro 078-EDS-20. - Registro RS07.1. 	Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta a requerimiento de información.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - RS02.1, asociado a la desviación 1,2,3, 4 y 5. - Acuso recibo personal del comunicado sobre información de los ICA. - Procedimiento PS10, rev. 45. - Lista maestra RS01.1, con PS10 actualizado. - Copia del envío al personal de documento PS10 actualizado. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal sobre información a solicitar al cliente. - Documento "LLISMA-001. Llenado de informes SMA". - Lista maestra RS01.1, con LLISMA-001. - Carta entrega CEDSGC-01, con documento LLISMA-001 firmada por el personal. - Copia del envío al personal del documento LLISMA-001. - Correo acuso recibo del personal con documento LLISMA-001 ingresado al Sistema. - COT-001. Cliente ETFA 1. - Informe de resultados ETFA N° A2598.2020. - COT-001. Cliente ETFA 2. - Informe de resultados ETFA N° A2545.2020. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal, sobre firma informes de resultados y declaraciones de operatividad SMA. - Procedimiento PA01, rev. 26. - Declaración toma de conocimiento firmada por el personal, sobre formatos vigentes de documentos SMA. - Registro/informe de muestreo en aguas residuales RS08.7, sobre informe de resultados N° A2684. 			

7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental a los informes de resultados de la ETFA, respecto del contenido mínimo que deben contener, se detectó que en ellos se indicó como “instrumento ambiental” a una resolución de la SMA, lo que es incorrecto.</p> <p>Adicionalmente, en relación al Informe de resultados N° A942.2019, la ETFA no indicó el proyecto objeto de la labor de muestreo y análisis.</p> <p>En razón de lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 679 del 29 abril de 2019, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de las desviaciones detectadas.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 939, del 04 de junio de 2020.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de resultados ETFA: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1182.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A124.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A942.2019. 2. <u>Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 8 de mayo de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a la Desviación N°1. - Comunicado al personal con información sobre ICA. - Documento “RS13.1”. - Lista maestra RS01.01, con RS13.1 actualizado. - Copia del envío al personal del registro RS13.1 actualizado. - Documento “COT-001”. - Lista maestra RS01.01, con COT-001 actualizado. - Copia del envío al personal del documento COT-001 actualizado. - COT-001. Cliente ETFA. - RS13.1. Cliente ETFA. 3. <u>Carta Silob Chile 078-EDS-20, de fecha 25 de junio de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a la desviación N°1. - Acuso de recibo del personal sobre comunicado con información sobre ICA. - Procedimiento PS 10, rev. 45. - Lista maestra RS01.01, con PS 10 actualizado. - Copia del envío al personal del documento PS10 actualizado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra d), j) y artículo 22. 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1. del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Declaración toma conocimiento firmada por el personal sobre información cliente. - Documento "LLISMA-001. Llenado de informes SMA". - Aviso al personal de nuevo documento LLISMA-001 ingresado al sistema. - Lista maestra RS01.01, con LLISMA-001. - Carta entrega CEDSGC-01, con documento LLISMA-001 firmada por el personal. - Correo acuso recibo del personal con documento LLISMA-001 ingresado al Sistema - COT-001. Cliente ETFA 1. - Informe de resultados ETFA N° 2598.2020. - COT-001- Cliente ETFA 2. - Informe de resultados ETFA N° 2545.2020. 	
2	<p>De la revisión realizada por el Departamento de Análisis Ambiental a los informes de resultados N° A733.2019, A1037.2019, A1181.2019, A1182.2019 y A124.2019, respecto del contenido mínimo que deben presentar, se detectaron las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes de ensayo se encuentran firmado por una persona que no figura como representante legal de la ETFA ante la SMA. 2. El IA encargado de la actividad de análisis, no firmó como IA, sino que, como representante legal, no teniendo tal calidad. 3. La declaración de operatividad de la ETFA presente inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> - La persona que se indica como representante legal no es la misma persona que firma dicha declaración. - La persona que firma la declaración no figura como representante legal de la ETFA ante la SMA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de resultados ETFA: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1182.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A124.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A942.2019. 2. <u>Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 8 de mayo de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a la desviación N° 2. - Nombramiento de gerente y poder. - Presentación de la ETFA de octubre de 2016 ante la SMA. - Comunicado al personal sobre información a la SMA. - Formato de informes ETFA de aguas. - Copia del envío al personal de los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra d), j) y artículo 22. 2. Resolución Exenta N° 127/2019, puntos 15.1 y 15.2. del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Respecto del informe de resultados A1036.1.2019, se constataron las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El informe de ensayo se encuentra firmado por una persona que no figura como representante legal de la ETFA ante la SMA. 2. El IA encargado de la actividad de análisis, firmó el informe como representante legal y no como IA. Adicionalmente, éste no figura como representante legal de la ETFA ante la SMA. <p>Respecto del informe de resultados A942.2019, se constató que el informe se encuentra firmado por una persona que no figura como representante legal de la ETFA ante la SMA. Adicionalmente, la persona que firma no coincide con el pie de firma indicado en el informe.</p> <p>En virtud de lo constatado, la SMA realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 679 del 29 abril de 2019, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 939, del 04 de junio de 2020.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>Cabe señalar que se logró constatar que la ETFA remitió a la SMA en el año 2016, antecedentes legales en donde se otorgaba poder a Silvia Díaz, para actuar como representante legal de la ETFA ante la SMA, por lo que la persona que firmó los</p>	<p>nuevos formatos de informes de resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista maestra RS01.1, con nuevos formatos informes de resultados. - Informe de resultado ETFA N° A2142.2020. <p>3. <u>Carta Silob Chile 078-EDS-20, de fecha 25 de junio de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a desviación N° 2. - Registro RS02.1. Asociado a desviación N° 5 según el registro 078-EDS-20. - Registro 078-EDS-20. - Procedimiento PS 10, rev. 45. - Lista maestra RS01.01, con PS10 actualizado. - Copia del envío al personal de documento PS10 actualizado. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal, sobre información a solicitar al cliente. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal, sobre firma informes de resultados y declaraciones de operatividad SMA. - Documento "LLISMA-001. Llenado de informes SMA" - Copia del envío al personal del documento LLISMA-001. - Lista maestra R01.1, con LLISMA-001. - Carta entrega CEDSGC-01, con documento LLISMA-001 firmada por el personal. - Correo acuso recibo del personal con documento LLISMA-001 ingresado al Sistema. - COT-001. Cliente ETFA 1. - Informe de resultado ETFA N° A2598.2020. - COT-001. Cliente ETFA 2. - Informe de resultado ETFA N° A2545.2020. 	

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>informes de resultados (excepto los informes N° A1012.2019, A1036.2019 y A942.2019), efectivamente era el representante legal de la ETFA, razón por la cual la desviación detectada, exclusivamente referente a este hecho, se dejó sin efecto.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>		
3	<p>Con respecto al contenido mínimo de los informes de resultados de la ETFA, se detectaron las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración jurada de operatividad ETFA utilizado no corresponde al último formato publicado en la página web de la SMA. 2. El formato de declaración de operatividad IA no corresponde al último formato publicado en la página web de la SMA. <p>En razón de lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 679 del 29 abril de 2019, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de las desviaciones detectadas.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, no obstante, éstas no fueron suficientes, por lo que la SMA realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 939, del 04 de junio de 2020.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas y evitar la recurrencia de las mismas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 6 del</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informe de resultados ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1182.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A124.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° A942.2019. 2. <u>Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 8 de mayo de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a desviación N° 3. - Formato informe aguas residuales, con declaraciones juradas. - Informe de fiscalización ETFA N° A3262.2019. - Comunicado al personal sobre declaraciones operatividad SMA vigente. - Revisión de guías y formatos ETFA, contenidas en el registro público SMA. - Informe de resultados ETFA N° A2142.2019. 3. <u>Carta Silob Chile 078-EDS-20, de fecha 25 de junio de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a desviación N° 3. - Procedimiento PS01 Rev.26. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra d), j) y artículo 22. 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1. del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	presente informe.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración toma de conocimiento firmada por el personal, sobre formatos vigentes de documentos SMA. - Procedimiento PS 10, rev.45. - Lista maestra RS01.1, con PS10 actualizado. - Aviso al personal con PS10 actualizado. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal sobre información cliente. - Documento "LLISMA-001. Llenado de informes". - Copia del envío al personal del documento LLISMA-001. - Lista maestra RS01.1, con LLISMA-001 1. - CEDSGC-01 firmado con entrega de documento LLISMA-001 - Correo acuso recibo del personal con documento LLISMA-001 ingresado al Sistema. 	
4	<p>De la revisión de los antecedentes derivados desde la Oficina Regional de Valparaíso de la SMA, se detectaron las siguientes desviaciones respecto del contenido del informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No indica nombre y código de la ETFA. 2. No indica nombre y código de los IA encargado de las actividades de muestreo y análisis. 3. No indica el proyecto objeto de la labor de muestreo y análisis. 4. No indica el instrumento de carácter ambiental que regula el proyecto. 5. No adjunta declaración de operatividad IA y ETFA. 6. El informe no se encuentra firmado por el IA responsable de la actividad de análisis, así como tampoco por el representante legal de la ETFA ante la SMA. 7. No incluye las declaraciones de operatividad ETFA e IA de las actividades subcontratadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informe de resultado ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 2684.2019. 2. <u>Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 8 de mayo de 2020:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a desviación N° 4. - Registro" RS 13.1". - Lista maestra RS01.1, con RS13.1 actualizado. - Copia del envío al personal del registro RS13.1 actualizado. - Documento "COT-001". - Lista maestra RS01.1, con COT-001 actualizado. - Copia del envío al personal del registro COT-001 actualizado. - Correo ETFA-cliente referente a Informe de resultados N° 2684.2019. - COT-001. Cliente particular ETFA. - RS13.1. Cliente particular ETFA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra j) y artículo 22. 2. Resolución Exenta N° 127/2019, puntos 15.1 y 15.2 del documento técnico.

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>En razón de lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 679 del 29 de abril de 2020, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de las desviaciones detectadas.</p> <p>En respuesta, la ETFA envió antecedentes de las medidas implementadas, sin embargo, no fueron satisfactorias. Adicionalmente, la ETFA indicó que el servicio otorgado no fue contratado con calidad ETFA, no obstante, en base a la evidencia enviada, esto no se pudo constatar.</p> <p>En razón de lo anterior, la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 939, del 04 de junio de 2020, en donde se solicitó enviar evidenciar de que el servicio contratado no presentó calidad ETFA y antecedentes complementarios para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas.</p> <p>En respuesta, la ETFA envió las acciones implementadas para evitar la recurrencia de las mencionadas desviaciones, sin embargo, no fue posible constatar que el servicio contratado no poseía calidad ETFA.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>	<p>3. <u>Carta Silob Chile 078-EDS-20, de fecha 25 de junio de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro/informe de muestreo en aguas residuales RS08.7, sobre informe de resultados N° A2684. - Declaración toma conocimiento firmada por el personal sobre información cliente. - Documento "LLISMA-001. Llenado de informes". - Copia del envío al personal del documento LLISMA-001. - Lista maestra RS01.1, con LLISMA-001 1. - CEDSGC-01 firmado con entrega de documento LLISMA-001. - Correo acuso recibo del personal con documento LLISMA-001 ingresado al Sistema. - Registro COT-001. Cliente ETFA 1. - Registro COT-001. Cliente ETFA 2. 	
5	<p>Se detectó que, para el informe de resultados, la ETFA no incluyó las declaraciones de operatividad ETFA e IA de las actividades subcontratadas, razón por la cual, la SMA realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 679 del 29 abril de 2019, en donde se solicitó a la ETFA remitir los antecedentes que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p>	<p>1. <u>Informe de resultados ETFA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 124.2019. <p>2. <u>Carta Silob Chile 044-EDS-20, de fecha 8 de mayo de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro RS02.1. Asociado a la desviación número 5. - Informe de resultado ETFA N° 124.2019. - Documento "COT-001". - Lista maestra RS01.1, con 	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra d) y j).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.3. del documento técnico.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las evidencias que permitieron constatar que los informes de resultados fueron emitidos con las declaraciones de operatividad de la ETFA subcontratada y que no fueron cargados correctamente por el cliente. Adicionalmente, presentó las acciones implementadas para evitar la recurrencia de los hechos.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>	<p>documento COT-001 actualizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del envío al personal de documento COT-001 actualizado. - Registro COT-001. Cliente particular. 	
6	<p>De la revisión de los informes de resultados de la ETFA, obtenidos desde el Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, se constató que la ETFA realizó actividades asociadas a alcances de medición y análisis, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas.</p> <p>Cabe señalar que, al momento de ejecutar las actividades, existían otras ETFA autorizadas para realizar las actividades.</p> <p>El detalle de las actividades no autorizadas por la SMA ejecutadas por la ETFA, se encuentra en el Anexo 7 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informes de resultados ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1182.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 124.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 942.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 2684.2019. 2. <u>Registro alcances ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V1. 12-01-2018. - ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V2. 28-02-2019. - ALCANCES ETFA SILOB LAB. PUERTO MONTT - V3. 17-05-2019. 3. <u>Registro Consolidados ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_04-01-2019 (incluye suspendidos) - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_10-01-2019 (incluye suspendidos) - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_02-02-2019 (incluye 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c).

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		suspendidos). - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_15-02-2019 (incluye suspendidos)- - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_18-02-2019 (incluye suspendidos). - CONSOLIDADO ETFA REGIMEN NORMAL_06-05-2019 (incluye suspendidos).	
7	Los IA responsables de las actividades de muestreo, medición y análisis, se encontraban autorizados y asociados a la ETFA al momento de ejecutar las actividades.	1. <u>Informes de resultados ETFA:</u> - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 733.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1036.1.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1037.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1181.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 1182.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 124.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 942.2019. - Informe de ensayos de aguas residuales. N° 2684.2019.	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras c) y j) 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 16.1 del documento técnico.
8	De la revisión realizada a los antecedentes derivados desde la Oficina regional de Valparaíso de la SMA, se constató que la actividad de muestreo fue ejecutada por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para realizar actividades como Inspector Ambiental. El detalle de los antecedentes se encuentra contenido en el anexo 8.	1. Informes de resultados ETFA “Informe de ensayos de aguas residuales. N° 2684.2019”. 2. Memorándum N° 36/2019 SMA VALPO. 3. Registro-de-muestreo-08-05-2019-SILOB. 4. Registro “IA AUTORIZADOS REGIMEN NORMAL V45. 19-04-2019”.	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras c) y j) 2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 16.1 del documento técnico).

8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	No aplica	No aplica	No aplica

9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
6	Verificar que la ETFA haya realizado las actividades de muestreo y medición según los alcances autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente.	<u>Decreto Supremo N° 38 de 2013: Artículo 15, letra c).</u> <i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</i>	De la revisión de los informes de resultados de la ETFA, obtenidos desde el Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, se constató que la ETFA realizó actividades de medición y análisis, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas. Cabe señalar que, al momento de ejecutar las actividades, existían otras ETFA autorizadas para realizar las actividades. El detalle de las actividades ejecutadas por la ETFA no autorizadas por la SMA, se encuentra en el Anexo 7 del presente informe.
8	Verificación de que las actividades ejecutadas por la ETFA hayan estado a cargo de un Inspector Ambiental que posea autorización de la SMA para desarrollar dichas actividades.	<u>Decreto Supremo N° 38 de 2013: Artículo 15, letra c).</u> <i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i> <u>Resolución Exenta N° 127 de 2019, punto 16.1 del Documento Técnico.</u> <i>“El Inspector Ambiental, es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades las puede ejecutar el IA u</i>	De la revisión realizada a los antecedentes derivados desde la Oficina regional de Valparaíso de la SMA, se constató que la actividad de muestreo fue ejecutada por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para realizar actividades como Inspector Ambiental. El detalle de los antecedentes se encuentra contenido en el anexo 8.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<i>otro personal de la ETFA, con competencia técnica en dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del IA".</i>	

10. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informes de resultados ETFA
2	Resoluciones de autorización ETFA e IA
3	Registros ETFA e IA
4	Resoluciones de Requerimiento de información.
5	Respuesta ETFA
6	Antecedentes ETFA según hecho constatado.
7	Detalle de actividades realizadas no autorizadas.
8	Hecho constatado N° 8

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2020-1044-V-RET.